Nuevo empleado. Obra social.



Tengo un empleado que se va a dar de alta en una empresa (comercio), pero quiere mantener la obra social que usa actualmente (sanidad) porque se está haciendo estudios. ¿Puedo darle de alta en esa obra social (sanidad) y no optar por la del CCT de la empresa si no me aparece en simplificación registral al momento de registrarlo, o debe ser la del CCT obligatoriamente (comercio)?

Si el trabajador tiene la obra social por opción, la mantiene, no tiene que hacer ningún trámite. En caso que se la hubieran asignado por la actividad de la empresa, tiene que hacer la opción, si la realiza ahora, se la asignan en 12/26. En Simplificación Registral Empleadores la tiene que cargar en Obra Sociales.